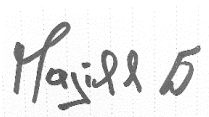


SECRETARIA: Señor Juez le informo que a través de la plataforma de memoriales, la señora ALBA VÉLEZ DE GUTIÉRREZ identificada con la C.C. 24643192 allegó poder auténtico de la Notaría Quinta de Manizales-Caldas y cédulas escaneadas autorizando al joven ESTEBAN VALENCIA GUTIÉRREZ con C.C.1053816106 para que reclame en el Banco Agrario todos los títulos consignados a su favor y descontados al demandado por concepto de ALIMENTOS. Rad. 2015-00560.

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que la señora ALBA VÉLEZ DE GUTIÉRREZ ha autorizado de manera expresa al joven ESTEBAN VALENCIA GUTIÉRREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053816106 para que en su nombre reclame los títulos judiciales que lleguen a su favor para este proceso descontados al señor ANIBAL GUTIERREZ C.C. 1282689; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFIQUESE

PEDRO ANTONIO MONTTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948e72c08a631d5d736256507dc370d8f8d0811635e6f45153fe6aaaf3187eda**
Documento generado en 21/03/2024 04:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>